

Juan-Ramón Capella

## Voto blanco y voto negro

Cualquier **sistema de votación** condiciona su resultado pues lo encauza. Los sistemas de votación mayoritaria determinan **mayorías y minorías**, esto es, *polarización*, en último término, entre dos opciones principales. Se trata de un modo de votación que, si no crea división, en todo caso la confirma. ¿Es eso deseable? ¿Es eso inevitable?

En los tiempos que corren, y más en los que se nos echan encima, me parecen indeseables la **polarización y la división**, porque divididos y polarizados nunca sabremos *poner en común* los esfuerzos necesarios para aliviar la multitud de crisis que va a afectarnos. Pero la división y la polarización no son inevitables.

Un sistema de votación diferente es el inventado por ciertos monjes medievales para la elección del abad y del prior de sus comunidades. Estos cargos solían durar mucho, y podían afectar duramente a los miembros del cenobio en su vida cotidiana, como cualquiera puede entender. De modo que inventaron *otra cosa*. Había elecciones que hacer y decisiones que tomar, pero en vez de usar únicamente un voto positivo **optaron por un voto doble, voto y veto; bola blanca y bola negra**.

El efecto, por ejemplo en términos electorales, del **doble voto**, por el cual se podía *votar* (o no) por algún cofrade, pero también *vetar* (o no) a otro, era **producir por sí mismo el consenso**: si a los votos favorables a cada candidato se le restaban los votos desfavorables, las opciones que a unos y a otros les parecían menos deseables quedaban espontáneamente descartadas “por la misma lógica invisible por la que el voto únicamente mayoritario *polariza*” y se encontraban automáticamente opciones de *consenso*, esto es, **resultados sin ganadores ni perdedores** absolutos y sin cesuras en el cuerpo electoral.

Viene esto a cuento de que con un sistema de voto doble, blanco y negro, a favor y en contra, no me parecería en absoluto disparatado que las elecciones a la dirección del poder judicial en principio quedaran solo **en manos de los jueces** (y fiscales, uniendo a los dos tipos de magistraturas), pues el sistema de doble voto probablemente permitiría conseguir *consenso*, órganos de gobierno aceptables para todos.

He escrito «en principio» por dos razones. El sistema de división de poderes se conjuga mal con sistemas en que uno de los poderes del Estado, el legislativo, puede determinar la composición del gobierno del poder judicial. El parlamento puede valer para la formación del poder ejecutivo, porque aquel dispone de la posibilidad de aprobar una **moción de censura** y el poder ejecutivo la de disolver las cámaras, en un sistema de pesos y contrapesos; pero me parece inadecuado para conseguir que el tercer poder, el judicial, sea **realmente independiente de los otros dos**. Aquí pesos y contrapesos faltarían.

Cierto que por tendencias de naturaleza histórico-social **el cuerpo de los magistrados y fiscales** muestra comportamientos, ideologías y estatus social que le diferencian acentuadamente de la gran mayoría de la población. Por eso debe ser a la vez independiente pero estar sometido a la crítica. La crítica de sus actividades cotidianas corre a cargo bien o mal del llamado cuarto poder

(hay un quinto, celado, enmascarado: el poder económico), pero no basta: debe haber una posibilidad de crítica institucional *ex post* de las elecciones; y ésta debe quedar en manos de una mayoría cualificada del parlamento que pueda aprobar, en caso necesario, una *moción de censura* al órgano de gobierno de los jueces si éste no cumple satisfactoriamente su labor correctora de excesos y de acercamiento de la magistratura a los valores de la mayoría de la sociedad.

Esto, por supuesto, no es todo lo necesario para dotar al Estado de un **poder judicial independiente** a la altura de los tiempos: se debe incluir en el poder judicial, con especificidad propia, al cuerpo de fiscales; y se debe dotar al poder judicial no solo de los medios adecuados, sino también del necesario medio principal: **una policía judicial** diferenciada no solo funcionalmente sino sobre todo orgánicamente de las policías de orden público. Una policía que no dependa orgánicamente de un ministerio sino del propio poder judicial.

Otro día podríamos ocuparnos de un **sistema de toma de decisiones** también *consensuador*. Un sistema en que el número de opciones en liza debe ser reducido de uno en uno (o de dos en dos) mediante votaciones sucesivas (como en el juego infantil en que hay menos sillas que niños y un niño queda fuera del juego cada vez). Su existencia muestra que estamos hipnotizados por los sistemas de votación meramente mayoritaria. ¡Ay, los políticos!

Â

[Fuente: [Infolibre](#)]

ï»¿